



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

parezca convenientemente al Sr. Juan de
solera el Consejo de su Magestad y a los
exal. de el Sr. Comendador de aqui de
embura de referida, mediante suscrita
cada comprension, se iba dar aquella
probidencia mas convenientemente al benefi-
cio de esta Iglesia Parroquial, evitando
el conozido perjuicio q. asta aqui ay de
ruda en el assumpto expresado
y por tener que ayuntamiento q. decretar sus
otras particularas, firmadas de referidas
se dho. Sr. Juan de Alvaro de que dize

Dn. Juan Alvaro
del Castillo

En consecuencia del decreto celebrado dia
veinte y tres de Mayo pasado de este año
sobre el reconocimiento y saca de pagos situados
en el archibo de esta villa condourento y de
qualquiera y suspension de ella, pertenecien-
te a Juan y Ant. fernz. Prizero de sacro,
Domingo fernz. y otros consortes, de q. dize
presentado pedim. en cuna Vista, y la de
dho. pagos y sacas de dho. archibo q. se
tuvieron presentados. Decreto este Ayuntamiento
se deban los padrones y repartim. de contribuz.
q. el Sr. Alonso Manuel Carrero quixos
procur. judicial exal. a q. se nombra q. co-
misario de dha. se anote a cada vez en
el estado o qualidad q. debe por ser por
forme alad. om. de su Magestad y se deba

